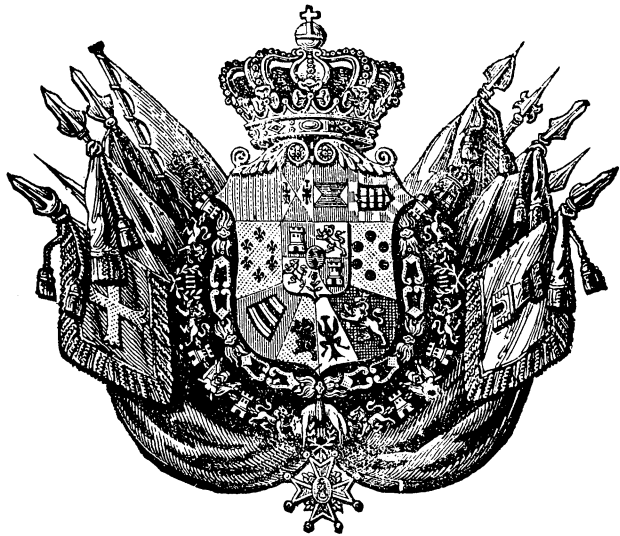


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en el Ministerio de Hacienda, he venido en concederos, á nombre de mi augusta hija Doña ISABEL II, la gracia y facultad de que firmeis con solo el apellido Egea todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado por S. M. = En el Pardo á 20 de Mayo de 1836. = A D. Mariano Egea.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la instancia del teniente del regimiento de caballería de Leon D. Mariano Ruiz Lorenzo, por la que solicita que en atencion á haber salido del Real cuerpo de guardias de la Real Persona poco antes de su reforma en 1821, y de haber por consecuencia sufrido desde el año de 1823 todos los atrasos y perjuicios que sus demas compañeros, se le comprenda en los beneficios acordados por S. M. en el Real decreto de 23 de Febrero último expedido precisamente con el objeto de reparar dichos perjuicios; y S. M., penetrada de las razones en que se apoya esta solicitud, se ha dignado declarar que tanto el citado Ruiz Lorenzo como los demas individuos que servian en el expresado Real cuerpo el dia 7 de Marzo de 1820 estan comprendidos en el referido Real decreto de 23 de Febrero, cuya fecha queda sustituida á la de 28 de Abril de 1821 prefijada en su artículo 3º para arreglar las propuestas de los agraciados y demas prevenido en aquella soberana concesion; en la inteligencia que los términos señalados en el artículo 15 de la misma se contarán á los individuos contenidos en esta declaracion desde el dia 15 del mes actual. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y á fin de que proponga á Ruiz Lorenzo para las gracias que le correspondan con arreglo á lo que queda dispuesto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1836. = Manuel de Soria. = Sr. Inspector general de caballería.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados 91½.

Derechos exigidos por la Rusia del Danubio. Resistencia de los comerciantes ingleses. Opinion de los periódicos. Comunicacion oficial del Gobierno.

He aqui la comunicacion oficial fijada hoy en Lloyd, y que ha llamado la atencion pública por la sancion que da á la resistencia al pago del derecho exigido por la Rusia á la embocadura del Danubio.

Foreign-Office (Secretaría de negocios extranjeros) 2 de Mayo de 1836. = Señores: Al acusaros el recibo de vuestra carta de 27 de Abril relativa á las trabas que las autoridades rusas han puesto á la navegacion del Danubio, debo manifestaros por encargo del vizconde Palmerston que S. S. ha inquirido la opinion del consejero legal de la corona acerca de los reglamentos promulgados por el ukase ruso de 7 de Febrero de 1836 respecto á la cuarentena á la embocadura del Danubio. El lord Palmerston me manda informaros, en cuanto á la última parte de vuestra carta, que la opinion del Gobierno de S. M. es que de ningun modo tienen las autoridades rusas derecho de exigir contribucion alguna á la embocadura del Danubio, y que habeis procedido como corresponde intimando á vuestros agentes que se denieguen al pago. Soy &c. = Firmado. = J. Back-House. = A. M. Belle y compañía.

La publicacion de la carta dirigida á Lloyd por Mr. Back-House ha dado materia á una multitud de comentarios: se pretendia que nuestro Gobierno habia dado orden á cierto número de buques de guerra de que se trasladasen al Danubio para proteger allí al comercio ingles y asegurar la libre navegacion contra cualesquiera trabas que quisiesen oponer las autoridades rusas al paso de embarcaciones inglesas, y hacer las demostraciones oportunas si dichas autoridades se dispusiesen á exigir el referido derecho. Se dice que los rusos han fortificado la embocadura del Danubio, y que si se hace resistencia al pago de tal derecho, se suscitará muy pronto la cuestion de saber si la Rusia puede fundadamente exigir los derechos de tonelaje impuestos por el ukase del mes de Febrero último. Este asunto se mira en la cité como de la mayor importancia. (Globe.)

ESPAÑA.

Habana 16 de Marzo.

Tenemos á la vista una coleccion de periódicos de Méjico que alcanzan hasta el dia 5 de Febrero; pero apenas se ocupan de otro asunto que el de la sublevacion de los habitantes de Tejas, cuyos principales incidentes hemos bosquejado en nuestros números anteriores, y de los preparativos que se hacen para sofocarla. El encono que manifiestan contra ellos prueba la profunda herida que ha recibido el orgullo republicano á consecuencia de la ocupacion de Bejar por los tejanos y otros sucesos de la campaña, que á decir la verdad no contribuyen en gran manera á realzar el brillo de las armas mejicanas.

En nuestras columnas hemos hecho lugar para algunos documentos oficiales, los únicos que nos han parecido dignos de atencion especial, en cuanto concurren á probar los deseos de venganza que animan á la faccion dominante, y su escasez de recursos para realizar sus proyectos. Por lo demas, nosotros que estamos poco versados en las argucias políticas, y discurrimos á la buena de Dios, como suele decirse, pensamos que los mejicanos no debían encolerizarse tanto contra los pobres vecinos de Tejas, pues estos alegan para separarse de ellos las mismas razones (buenas ó malas) que ellos alegaron para separarse de nosotros; y siendo esta una de aquellas cuestiones que no se deciden por la justicia, sino por la fuerza, esta hasta ahora está de parte de los revoltosos. Resta saber el peso que tendrán en la balanza de los destinos la terrible espada del héroe de Tamaulipas y las bayonetas de los heroicos soldados que acaudilla. (D. de la H.)

Cádiz 15 de Mayo.

Esta mañana al entrar en la bahía el vapor ingles Spitfire, la corbeta de su nacion la Magicienne le hizo un saludo de 21 cañonazos, que tambien verificó la pla-

za á las diez. Procuramos inquirir la causa, y hemos sabido que es la de conducir á su bordo el referido vapor tres príncipes persas, procedentes de Beyrout, á saber: S. A. R. Shad Zadé Roda Koli Mirza, que lleva el título de Naib-el-Moolk; S. A. R. Shad Zade Najaf Koli Mirza, con el título de Wadi, y S. A. R. Shad Zadi Taimoor Mirza, con el de Hossam-el-Dawli. Los sirven un secretario é interprete nombrado Assaed Yacoob Nayyat, y otro funcionario, á quien llaman Kaznader, cuyo nombre es Aspaadalla Kan.

Estos distinguidos personages son nietos del último Schad de Persia, y primos hermanos del actual Soberano; y el objeto de su viage es hacer una visita á S. M. B., no habiendo estado nunca en Europa. (D. de C.)

Córdoba 17 de Mayo.

A los ladrones públicos de nuestra provincia parece les ha llegado su Sanmartin. Al amanecer del 13 fue aprehendido en la huerta llamada del Naranjal Juan de Aguilár (alias) la Lluca, apodo derivado de las buenas crias de ladrones que ha sacado; veterano en el oficio, desertor de presidio y escalador de la cárcel de Espejo. En la tarde del mismo dia fue preso dentro de esta ciudad su compañero Juan Rodriguez (alias) el Chury, muy conocido por sus proezas en toda la provincia. Estas importantes prisiones han sido hechas por el teniente comandante accidental de la compañía de seguridad pública D. Ildefonso Jurado con fuerza de la misma. En el dia se ven completamente asegurados los caminos principales de nuestra provincia sin verificarse un robo hace tiempo. El interes que van tomando los pueblos contra los malhechores acabará de extirparlos, aunque pareciera esto paradoja no hace mucho tiempo. (B. O.)

Madrid 21 de Mayo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (D. ANTONIO).

Sesion de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, el Sr. Gil pide la palabra, y dice que ha visto en el periódico llamado la Revista haberse equivocado su nombre, y que en su lugar se ha puesto otro en la votacion verificada ayer por el Estamento.

El Sr. PRESIDENTE contesta que el acta no tiene nada que ver con los periódicos, y hace ver á S. S. que su nombre ocupa en esta el lugar que debe. A continuacion se aprueba el acta.

Se da cuenta al Estamento de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que manifiesta haber sido nombrado el Sr. duque de Gor Vicepresidente del Estamento de ilustres Próceres, en reemplazo del Sr. duque de Rivas.

De otro oficio del mismo Sr. Presidente del Consejo, en que manifiesta que no pudiendo S. M. la REINA Gobernadora recibir á la comision que le ha de presentar la peticion sobre la organizacion de la Guardia nacional, pide que se le remita.

El Estamento queda enterado.

Se da cuenta igualmente de los poderes y documentos de aptitud legal que presenta el Sr. D. Luciano Florez, Procurador electo por la provincia de Barcelona. Se manda pasar á la comision de Poderes.

El Sr. BURGUEÑO solicita un mes de licencia para pasar á su casa, y el Estamento se la concede.

Dase cuenta de los nombramientos siguientes: El señor Escalante, individuo de la comision de la Gobernacion del Reino: los Sres. Almodovar y Olivan para la de Estado; y los Sres. Almodovar y Montoya para la de Responsabilidad ministerial.

El Sr. PRESIDENTE invita á la comision encargada de examinar las adiciones propuestas al proyecto de ley electoral que dé cuenta de su dictámen. El Sr. Huelves lo lee.

Ocupan sus respectivos asientos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Secretario interino de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE abre la discusion sobre este dictámen.

El Sr. LOPEZ reclama que no debe pasarse á esta discusion porque los Sres. Procuradores aun no le han visto.

El Sr. PRESIDENTE dice que en la última sesion lo habia ya indicado, y que ademas conociendo la importancia de este asunto era de parecer se pasase cuanto antes á su discusion; pero que conociendo tambien lo importante que era el dictámen de la comision, sometia á la deliberacion del Estamento si se ha de pasar inmediatamente á su discusion, ó si quedará sobre la mesa para discutirlo mañana.

El Sr. MORALES pide que se haga constar en el acta que se opondrá abiertamente á que se discuta en el acta. Se pregunta si queda sobre la mesa, y se decide que sí.

El Sr. PRESIDENTE dice que mañana se pasará á su discusion, y entre tanto quedando sobre la mesa, podrán informarse los Sres., que lo tengan á bien.

El Sr. PEREIRA une su voto al del Sr. Morales y añade que debe imprimirse y repartirse. Otro Sr. Procurador dice lo mismo.

El Sr. PRESIDENTE dice que no tiene inconveniente en que se pregunte al Estamento si se imprimirá.

El Sr. SANCHO dice que hoy mismo puede imprimirse, y que mañana podia estar repartido.

Se pregunta si se imprimirá, y se decide que sí.

El Sr. PRESIDENTE dice que puesto que no hay materia pendiente sobre que tratar, hace presente al Estamento que se le ha presentado una comunicacion del general en jefe del ejército de Navarra para que la haga presente, para lo cual cree no haber inconveniente, atendidos los antecedentes de las presentadas por los generales Mina y Lorenzo, las cuales el Estamento manifestó las habia oido con gusto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS manifiesta que este no es el verdadero conducto para semejantes comunicaciones; pero que respetando los antecedentes citados por el Sr. Presidente del Estamento, el Gobierno no tiene inconveniente en que se lea. El Sr. Secretario Carrasco lee dicha comunicacion hecha por el general Córdoba dirigida á manifestar que en la exposicion que habia de su conducta, que creyó atacada por ciertas expresiones pronunciadas en el Estamento, habia estado muy distante de su ánimo el hacer ningun género de ultraje á la representacion nacional que le merecia por todos títulos la veneracion mas profunda, sino únicamente poner en claro su honor, del que le era imposible prescindir.

El Sr. PRESIDENTE dice que á pesar de que el Estamento puede determinar lo que mejor le parezca en este punto, S. S. es de parecer que está en el caso de perder poco tiempo, y por tanto estimaria que aquel acordase quedar enterado y conforme.

El Sr. conde de las NAVAS pide que se pregunte si queda conforme y satisfecho.

El Estamento así lo declara.

El Sr. PRESIDENTE: «Señores, no habiendo asunto pendiente que discutir, me veo en la necesidad de dirigirme al Estamento para manifestar mi opinion particular para dar entrada á una proposicion que hoy se presenta á la mesa, porque creo no deberia admitirse por las leyes vigentes; pero habiéndose ya introducido esta costumbre, me veo obligado, digo, principalmente cuando se trata de una proposicion acompañada de un número respetable de firmas, á manifestar que no habiendo ninguna ley especial que lo prohíba, creo de mi deber, ante todas cosas, preguntar al Estamento si se dará ó no cuenta al Estamento.»

El Sr. PEREIRA: «Pido la palabra.»

El Sr. PRESIDENTE: «No hay palabra: se va á preguntar si se dará cuenta de esta proposicion.»

Hecha esta pregunta, se pide que se cuenten los votos; y resultan 65 contra 51: por lo que se decide que se dé cuenta al Estamento de la proposicion presentada á la mesa, y firmada por 68 Sres. Procuradores, concebida en estos términos;

«Pedimos al Estamento declare que los individuos que componen actualmente el ministerio no merecen la confianza de la nacion.»

Señores que la firman:

Perez.	Basualdo.	Lopez.
Ceballos.	Cantero.	Visedo.
Martin.	Alvaro.	Valle.
Montoya.	Fuster.	Pino.
Sanchez Toscano.	Carrion.	Rodriguez Vera.
Alsina.	Baeza.	Ortiz de Velasco.
Llanos.	Garnica.	Milagro.
Olmedilla.	Cardero.	Jalon.
Gil Orduña.	Donoso Cortés.	Yagüe.
Pizarro.	Santa Cruz.	Martel.
Casamayor.	Bonet.	Alday.
Gaminde.	Tejar.	Gomez.
Oscá.	Varona.	Torrens.
Santonja.	Septien.	Gil.
Echevarría.	Moratin.	Lancha.
Caballero.	Ballesteros.	Abad.
Zamora.	Jover.	Laborda.
Pedrajas.	Roviralta.	García Carrasco.
Becerra.	Fuente Herrero.	Calderon de la
Marques de Villagarcía.	Alejo.	Barca.
Olózaga.	Villachica.	Huelves.
	Ribas.	Burriel.

Y otros 4 Sres. Procuradores.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Pido que se lea el artículo 110 del reglamento» (se lee), y á continuacion el mismo Sr. Presidente del Consejo lee un oficio remitido por el Sr. Presidente del Estamento en

que le participa las órdenes señaladas tanto para hoy cuanto para los dias siguientes.

El Sr. Presidente contesta que falta hacer otra pregunta, pues que hasta ahora no se ha tratado mas que de dar cuenta de la proposicion.

Se pregunta en seguida si se tomará en consideracion, y se decide que sí.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Una vez que el Estamento se ha decidido, al Gobierno no le toca otra cosa que protestar contra la infraccion del reglamento, y se remitirá á S. M. con lo que mejor le pareciere. Para el Estamento serian muy buenas estas disposiciones; pero el Gobierno no puede de ningun modo conformarse con ellas, y por tanto tomará las que juzgare convenientes.»

El Sr. PRESIDENTE: «S. S. me permitirá que en pocas palabras le diga que no es consecuente: S. S. ha dicho que no aprobaba esta conducta, pero que no tenia inconveniente en que se leyese debiéndose respetar los antecedentes: por consiguiente declaro que la protesta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros no tiene ninguna fuerza (agitacion en los bancos: el Sr. Presidente llama al orden y continúa): los Sres. Procuradores darán á esta protesta el valor que juzguen conveniente; ahora por mi parte, conociendo el respeto que merece un asunto de esta naturaleza, propongo que su discusion se difiera por 24 horas.»

El Sr. LOPEZ: «Pido la palabra.»

El Sr. PRESIDENTE: «No hay discusion, Sr. Lopez.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Pido el cumplimiento del artículo 110 que previene que el Estamento no podrá entrar en una discusion sin que primero se haya dado aviso al Gobierno.»

El Sr. PRESIDENTE: «Cabalmente mañana se hubiera pasado aviso á V. S.»

El Sr. LOPEZ: «Esa es únicamente la reclamacion para que yo he pedido la palabra.»

El Sr. PEREIRA: «Me adhiero á la protesta del señor Presidente.»

Varios señores: «Y yo tambien.» (Agitacion.)

Se pregunta si se diferirá esta discusion para mañana: se mandan contar los votos: el Sr. Pereira dice que si está levantado es solo con el objeto de que se observe religiosamente la ley. Varios señores: «Y yo lo mismo, y yo lo mismo.» (Grande agitacion, el Sr. Presidente llama al orden.) Contados los votos se decide que no por 61 votos contra 53.

El Sr. PIZARRO: «Que se lean los artículos 2.º y 3.º del reglamento, y se verá que lejos de estar en observancia, se estan infringiendo á cada instante.»

El Sr. conde de las NAVAS: «Pido la palabra.»

El Sr. PRESIDENTE: «Orden: ¿Para qué quiere V. S. la palabra?»

El Sr. conde de las NAVAS (en la tribuna): «Para hacer una protesta enérgica como representante de la nacion, como Procurador, como amante del orden, contra la infraccion de este reglamento cuya latitud he estado y estoy siempre reclamando.»

El Sr. PRESIDENTE: «Sr. conde, permítame V. S., que se va á tomar nota de los que han protestado para insertarlos en el acta.»

El Sr. conde de las NAVAS: «No solo quiero que conste mi voto en el acta, sino que se repita y rectifique muchas veces, porque.....»

El Sr. PRESIDENTE: «Repito que no tiene V. S. palabra porque se está formando la lista: ruego á los señores que deseen se inserte su voto, que se acerquen á la mesa.»

El Sr. CABALLERO pide que se lea el artículo 87 del reglamento..... vuelve á reclamar, y el Sr. Presidente dice que no se ha concluido la lista.

El Sr. conde de las NAVAS, que aun permanece en la tribuna, dice: «¿conque no se me deja hablar?» (Bájase de la tribuna.)

El Sr. PRESIDENTE: «No concedo la palabra á nadie hasta que se lea la lista.»

El Sr. conde de las NAVAS cita el antecedente de la protesta del Sr. Parejo, á quien se le concedió la palabra para hacer una protesta.

El Sr. PRESIDENTE dice que el Sr. Parejo pidió la palabra sin decir para qué.

El Sr. conde de las NAVAS: «¿Y cómo habló el Sr. Parejo, y á mí no se me deja hablar?»

El Sr. PRESIDENTE: «Porque sé de lo que V. S. va á tratar.» Manda despues S. S. que se formule la protesta. Varios Sres. Procuradores dicen que no saben lo que se va á protestar; y el Sr. Caballero añade que por eso pide que se lea el art. 87.

El Sr. PAREJO pide la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. PRESIDENTE dice que no hay discusion.

El Sr. PAREJO insiste, y añade que ha visto que se ha hecho bajar de la tribuna al Sr. conde de las Navas, porque iba á interpelar al Gobierno.

(Continúa la agitacion en todos los bancos.)

El Sr. PRESIDENTE llama al orden, y dice que se abusa demasiado de la tolerancia; invita al Sr. conde de las Navas á que lea la protesta para ver si los señores que la hacen estan conformes.

El Sr. CABALLERO repite su reclamacion sobre el art. 87.

El Sr. PRESIDENTE contesta que la mesa está ocupada y no puede hacer muchas cosas á la vez.

Mándase leer el art. 87.

El Sr. PRESIDENTE dice que el objeto de pedir se lea este artículo es para que se manifieste si los que hacen la protesta estan en contra de la resolucion tomada por el Estamento.

El Sr. MORALES se adhiera al art. 87.

El Sr. PRESIDENTE dice que el Estamento habia ya acordado que se admitiesen las protestas.

El Sr. conde de las NAVAS vuelve á la tribuna y dice: «Estas protestas son en contra de la resolucion tomada por el Estamento, en todo contraria al art. 110 del reglamento.» (Hablan varios Sres., y el Sr. Presidente llama al orden.)

El Sr. PRESIDENTE suplica al Sr. conde de las Navas que no hay discusion, y continúa: «No puedo hacer mas que consultar los precedentes y la voluntad del Estamento.»

El Sr. conde de las NAVAS: «Hay precedente de haberse admitido protestas.»

El Sr. PRESIDENTE: «Pues esto es lo que va á votar el Estamento.»

El Sr. CHACON: «¿Quién firma la protesta?»

Habiendo indicado algunos Sres. Procuradores que debian suprimirse algunas expresiones de la protesta leida, dijo

El Sr. PRESIDENTE: «Entonces suplico á VV. SS. que cada uno haga la protesta que le parezca.»

El Sr. CASTELL: «Yo la firmo como la ha escrito el Sr. conde de las Navas.»

Pasaron á la mesa á firmar la protesta varios Señores Procuradores.

El Sr. LANDERO: «Por lo mismo que he votado porque se dejara la discusion hasta mañana, pido á V. S. que permita el derecho que el reglamento me concede, esto es, que conste en el acta que he sido de opinion contraria á lo resuelto por la mayoría del Estamento.»

El Sr. OLIVAN: «Yo pido que conste en el acta mi voto contrario á lo resuelto por el Estamento.»

El Sr. marques de SOMERUELOS: «Pido que se lea mi voto.»

Se leyó la protesta del Sr. conde de las NAVAS en los términos expresados anteriormente, suscrita por los señores conde de las Navas; Chacon; Queraltó; Quirós; Castell; Florez Estrada; Balleza; Florez Calderon; Escalante; Guerrero; Osuna; Delgado; Acevedo; Cuadra; Soria; Parejo; Piñeiro y Cárdenas; La Madrid; Perez de Meca y Carrillo Manrique.

Se preguntó si el Estamento la admitia á discusion, y acordó que no.

Se leyó el siguiente voto de los Sres. Someruelos, Collado y Morales: «Siendo nuestro voto contrario á lo resuelto por el Estamento en la sesion de este dia, haciendo uso del derecho que se nos concede por el art. 110 del reglamento, pedimos conste en el acta esta nuestra declaracion.»

Varios Sres. Procuradores: «A esa me agrego yo.»

El Sr. conde de las NAVAS: «Yo adhiero tambien á ella.»

El Sr. PRESIDENTE: «Es preciso que todos los señores que suscriban este voto se acerquen á la mesa á verificarlo.» Asi lo hicieron, y en seguida se leyeron las firmas de los señores que se habian suscrito, que eran los siguientes: Someruelos; Collado; Morales; conde de las Navas; Chacon; Acevedo; Delgado; Escalante; Castell; Cabanes; Quintanilla; Carrillo Manrique; Florez Estrada; Florez Calderon; Quirós; Balleza; Queraltó; Soria; Parejo; Cuadra, Guerrero; La Madrid; Piñeiro; Perez de Meca; Ayarza y Pereira.

Se preguntó al Estamento si se incluia este voto en el acta, y acordó que sí.

El Sr. PRESIDENTE: «En virtud de lo acordado por el Estamento se abre la discusion sobre la proposicion presentada.»

(Varios Sres. Procuradores piden la palabra en contra.)

El Sr. PAREJO pide al Sr. Presidente se sirva dar cuenta de su proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: «Antes de dar principio á esta discusion se va á dar cuenta de una proposicion hecha por el Sr. Parejo; á saber: que no se suspenda mientras haya Procuradores que tengan pedida la palabra.»

El Sr. PAREJO: «Este asunto es tan grave y de tal naturaleza, que creo que en su buen éxito consiste la felicidad de nuestra patria.»

El orador se lamenta de que no se haya dado cuenta de otra proposicion que S. S. habia hecho para que se presentasen los presupuestos, y se nombrase una comision de Guerra y Hacienda; y considerando el estado tan lamentable á que hemos llegado, cree ser absolutamente necesario se tome en consideracion su proposicion presente, pues que acaso de ello podrán resultar grandes bienes á la nacion.

Se pregunta si se toma en consideracion, y se decide que no.

El Sr. ALVAREZ Y MENDIZABAL: «Ha dicho el Sr. Parejo que en vano ha reclamado constantemente el Estamento, por espacio de dos meses, que se presenten los presupuestos: el Estamento sabe que la administracion anterior ofreció presentarlos á la primera invitacion, pero no haciéndosele responsable de las consecuencias que pudiera producir un paso tan peligroso; y al mismo tiempo que contesto lo dicho por el Sr. Parejo, aprovecho esta ocasion para contestar tambien á lo manifestado por el Sr. Delgado en la sesion anterior, suponiendo que se habia ampliado la contrata de azogues con una rebaja de 14 duros. No se ha verificado tal ampliacion; y sobre esto apelo al testimonio de los actuales Secretarios del Despacho.»

El Sr. PRESIDENTE advierte á los señores que piden la palabra para rectificar hechos que se contraigan solo á ellos.

El Sr. PAREJO dice que el Gobierno anterior prometió al dia siguiente de presentar su proposicion que presentaria los presupuestos.

Se concede la palabra al Sr. conde de las Navas, y dice que asintiendo con lo manifestado por el Sr. Parejo, efectivamente se habia presentado una peticion para que

se presentasen los presupuestos, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pasado contestó que se presentarían; pero que en cierta parte de ellos se mantendría mudo.

El Sr. MENDIZABAL: « Los Sres. preopinantes han partido de un principio equivocado. El Sr. Parejo habló de los presupuestos del año 36, y el hecho que ahora refirió se refiere al 35. En cuanto á los del año 36, dijo el Gobierno que estaba pronto á presentarlos, pero que no pudiendo el Gobierno dar una opinion sobre cada una de las rentas que constituyen los ingresos del erario en el estado en que se encuentra la nacion, tendria que sujetarse á las emitidas á la presentacion de los del 35. Respecto á estos se pidió que se presentasen con el objeto de hacer algunas rebajas en los gastos del Estado, y que sirviesen de pauta para el presente año. Creo muy difícil presentar las cuentas que se pedian, y para probarlo me remito á la contabilidad francesa, tan perfeccionada, que hasta la misma Inglaterra encuentra que imitar, y en donde no se presentan estas cuentas hasta 18 meses despues de terminado el año; y cuán imposible sea el verificarlo en España á los 4 meses, júzguelo el Estamento.»

El Sr. marques de SOMERUELOS pide que se lean los artículos 35 y 36 del Estatuto Real; y leídos que fueron, rectificaron hechos los Sres. conde de las Navas, Someruelos, y Mendizabal.

El Sr. PRESIDENTE: « Pásase á discutir la proposicion presentada y tomada en consideracion por el Estamento: el Sr. Morales tiene la palabra en contra.»

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al señor Morales para hablar en contra de la proposicion, y en seguida la pidió el Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: « Despues de la declaracion que ha hecho el Gobierno de S. M. respecto de la discusion de esa proposicion, con toda la energía propia de su carácter, los Secretarios del Despacho declaran que permanecerán en este escaño durante su discusion, únicamente para defender, si fueren atacadas, las prerogativas de la corona.»

El Sr. MORALES manifiesta que entra en esta cuestion en la creencia de que va á producir males incalculables: que no es defensor del Ministerio, porque no puede defender ni impugnar actos que no se han realizado; y así como en la administracion anterior las noticias que tuvo de errores atroces no habian sido suficientes para oponerle embarazos á su marcha, se halla ahora en el caso con mayor motivo de combatir la proposicion que se discute, que se presenta como una cuestion sencilla, y es un abuso atroz de las facultades del Estamento, y una contravencion á sus derechos, como va á demostrar, sin que le arredre el número de firmas contenidas en la proposicion, porque haria un agravio al Congreso si dudase que votaria en contra, una vez demostrado que la resolucion que se solicita no está arreglada á los principios de conveniencia pública: que una declaracion semejante debe producir resultados fatales, porque ó ha de hacer recaer una odiosidad precisa al Gobierno, ó alarmar todas las provincias, cuyos resultados no pueden ser favorables, cuando para contener la guerra civil que nos devora apenas tenemos fuerzas.

Refiriéndose á ejemplos ocurridos en Francia de hombres que habian merecido la mayor popularidad y la perdieron cuando fueron conocidos sus actos, dice que lejos de hacer alusiones á personas determinadas, quiere manifestar que tiene un derecho de desconfiar de las personas, cualesquiera que sean sus antecedentes; que si se repitiesen las escisiones en esta nacion desgraciada; si se separaran las provincias, el resultado deberia ser muy fatal, porque ni hay fuerza, recursos, entusiasmo, ni opinion verdaderamente pronunciada, y se haria ver al mundo que la opinion no se funda en juicios sólidos, sino que es de intereses contrarios; y tal vez despues de una lucha terrible, regada con sangre de infinitas personas, se presentará esta nacion como las pirámides de Egipto, con gran magnificencia y solidez por fuera, y con un vacío y un silencio sepulcral por dentro; cargando ademas con una responsabilidad por ser la voluntad de la nacion acaso muy distinta y por haber sido nombrados con un fin muy diverso, cual es la formacion de una ley electoral, para que la nacion sea mejor representada, y que de cualquier modo que sea, se atenta á este Estatuto, cuya confeccion y mérito no se debe juzgar, y que se ha dicho que no podia producir una representacion nacional; que en las dos legislaturas anteriores, de que ha tenido el honor de hacer parte, ha estado en oposicion con los Ministros, y jamas una proposicion de esta especie se ha ventilado, ni jamas ocurrió á nadie; siendo muy extraño que ocurra y se presente ahora, en una crisis como en la que estamos: y concluye manifestando que ha meditado mucho tiempo sobre si emitiria las reflexiones que acaba de hacer; pero que se creeria culpable si no lo hiciera con aquella franqueza que le es propia, en momentos en que las pasiones estan en irritacion, y en que la resolucion que se tomará aqui tiene eco en las provincias, no pudiendo menos el Estamento de ser responsable de sus consecuencias.

El Sr. CABALLERO dice que no sabe por qué razon ha parecido extraño á algunos Sres. Procuradores que se haya presentado la proposicion que se discute, cuando en ella no hay nada nuevo, ni nada que el Estamento no hubiese visto ni aclarado en las sesiones anteriores; que la proposicion dice que los actuales Secretarios del Despacho no tienen la confianza del Estamento, y esto no es otra cosa que una declaracion mas explicita de lo que acordó en el día 16 apenas comparecieron los Ministros en los bancos; que la discusion de aquel día puede convencer á los que no quieren atender á los resultados de la votacion; que se quejaron algunos Sres. Procuradores de haberse visto levantar un Gabinete por medios desusados en los países constitucionales, sacado de una memoria, levantando una bandera hostil contra la mayoría del Estamento; que

no se habia tenido con esta mayoría las atenciones debidas; que todo esto hacia recelar que habian venido al poder por medios que no eran los mas dignos de aprobarse; y que cuando el Estamento tenia ya hecha una declaracion, que los mismos Secretarios del Despacho votaron como Procuradores, la votaron tambien.

Fundado en estos antecedentes, extraña ver una oposicion á la misma declaracion con términos mas explícitos, por no haber producido aquella los efectos que se deseaban; que el Sr. preopinante ha combatido la proposicion de un modo que no podrá seguir en la mayor parte de los argumentos, no porque no los recuerde, sino porque gran parte de ellos no vienen á cuestion; que ha dicho que no podia juzgar á un ministerio cuyos actos no conocia, y que por consiguiente no podia decir que tuviese la confianza ni que no la tuviese: que dirá que hay datos para juzgar; pero prescindiendo de esto, no siempre se necesitan los actos para conocer las cosas: que se ha dicho que basta saber el modo con que han subido al poder para que la desconfianza sea legítima y fundada, cuyo acto es ya bastante; que se ha dicho tambien, y con razon, que es imposible que haga el bien del país un ministerio que se ha levantado de una memoria tan pequeña contra la mayoría de la representacion nacional, que hasta ahora no hay datos para creer que esté en contra de la opinion pública, y si lo estuviese, la medida del Gobierno deberia ser consiguiente, porque debia en este caso disolver las Cortes.

No habiendo hecho esto, confirma que el Estamento está de acuerdo con la opinion nacional, y no es necesaria mas prueba para juzgar que el Gobierno ó los actuales Secretarios del Despacho no tienen la confianza de la nacion: que el Sr. Morales ha esperado que sus razones podrian hacer retraer á muchos firmantes de dar su voto, pero que juzga que los Sres. firmantes que han suscrito la proposicion, como que tienen una regular capacidad, han tenido presente las reflexiones del Sr. Morales y la han firmado con pleno conocimiento: que tambien ha dicho que podria tener consecuencias graves, cuando acaso antes que se discuta se han puesto en alarma las provincias, como ya se tiene indicio de alguna, y cuando es precisamente lo que se trata de evitar, porque no hay nadie que no esté convencido de la fatal crisis de que nos sacó el ministerio anterior, y acaso será este el único antídoto que se pueda poner á esta efervescencia que se empieza á sentir por todas partes, y cortará los males en su origen.

Así, segun cree S. S. se verá en las provincias que los Procuradores del reino se anticipan á sus deseos, y dejarán á la representacion nacional que obre con arreglo á sus atribuciones lo que ellas podian hacer por medios que se deben probar; de modo que el ataque mas violento del Sr. Morales es el motivo mas poderoso para sostener y acordar la proposicion: que no se puede creer que esta proposicion sea contraria al Estatuto Real, ó á las leyes fundamentales, porque ademas de que ningun Procurador tiene tendencia á semejante cosa, la proposicion es tan sencilla y tan breve que de ningun modo es contraria á las atribuciones del Estamento, como que en ella solo se trata de declarar que este ó el otro Gabinete tiene ó no su confianza; que tambien ha dicho el Sr. Morales que ni por asomo en el año anterior ó en las anteriores legislaturas se habian pensado en una proposicion semejante, cuando se habia empleado cuantos medios de hostilidad, y aqui no puede menos de recordar un hecho, y es el siguiente. Que reunidos en el año 34 una porcion de Sres. Procuradores formaron una peticion ó mensaje que contenia un voto de censura del Gobierno; y habiendo reunido solo treinta y tantas firmas, entre las cuales estaba la de uno de los señores que hoy ocupan los bancos ministeriales, no se dió cuenta de ella porque se creyó que no habia un número suficiente de Sres. Procuradores que pudiese asegurar su éxito, y por último ha indicado el Sr. Morales que podia demorarse esta declaracion por 8 ó 15 días; y yo creo, añade, que esto no debía hacerse por dos razones; la una porque no se necesitan pruebas ni mas actos para juzgar al ministerio actual que el modo en que se ha visto elevado al poder; y la segunda que por lo mismo que estamos amenazados de una terrible crisis, y que tenemos noticias de que ha principiado en alguna parte, soy de opinion que no debe demorarse.

Los Sres. Pereira, Morales y Caballero rectificaron varios hechos.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que el Gobierno de S. M. debe declarar que los actuales Ministros han venido á este puesto por la voluntad de S. M. en ejercicio de la prerogativa de la corona.

El Sr. CASTELL dice que de 8 días á esta parte se ve en el Estamento una irritacion entre los mismos Procuradores, y tal vez infraccion de la misma ley que los ha convocado; que en vez de fomentar la paz no se hace mas que dilatarla y dividir los ánimos: que cuando esta discusion se vea en las provincias, y cuando se conozca que aqui no hay mas que pasiones, se dirá que en vez de acabar con la guerra civil se viene á fomentarla, y los hombres juiciosos de España dirán que este teatro de leyes se ha convertido en teatro de riñas y pependencias.

El Sr. PRESIDENTE reclamó el orden, habiéndolo reclamado tambien algunos Sres. Procuradores, y entre ellos el Sr. Lopez, que se quejó de que cada palabra del Sr. Castell era un insulto.

El Sr. CASTELL continúa que no era su objeto salirse del orden, y que si en algo ha agravado á los señores Procuradores debe expresar que no era este su ánimo; propone en seguida un dilema, á saber: si la eleccion de los Ministros ha sido obra de nuestra Soberana, ó bien de las personas elegidas, resolviéndolo en que ha sido obra de S. M., expone que no nos debemos quejar de una REINA que ha roto las cadenas á una parte de Procuradores, y á quien tanto debe la nacion; que de otro modo será negarle esta potestad, ó desconocer la autoridad soberana,

lo que está muy lejos de creer. Que acaso será la declaracion que se solicita por motivos particulares con respecto á las personas elegidas; pero como estas deben juzgarse por hechos pasados, presentes ó venideros, halla que con respecto á los pasados se trata de unos individuos célebres, no solamente en España, sino en toda Europa, en la carrera de la libertad; que han sido conocidos por los primeros liberales, y su opinion está sin mancha: que con respecto á lo presente no admite censura, porque no ha hecho el mas pequeño acto en que pueda recaer; y con respecto á lo venidero no sabe que hayan dicho á ninguna persona que serán retrógrados, que serán aristócratas; ni sospecha que ninguna faccion les vende los ojos de modo que no puedan ver la sima en donde les vaya á sumergir: que tiene presentes las discusiones de los años 34 y 35; que sabe la prevision que tuvieron contra un ministerio que fue estacionario, si no retrógrado, á quien se opusieron con mano fuerte y vigorosa; y por lo mismo no cree ni puede creer, ni tiene datos para sospechar que contravengan á sus principios.

Acercas de las conmociones de que se ha hablado, dice S. S. que le consta que en algunos puntos hay calma, y que sabe casi con certeza que se han enviado emisarios para promover la anarquía y el desorden; y aunque no da á esto entera fe, tiene valor para exponer su vida, si necesario es, para afear y contrariar de este modo las maquinaciones de los amigos del desorden. Contrayéndose á la proposicion, dice que desea mas sosiego y tranquilidad en el mismo Estamento: que siga la discusion con aquel decoro que siempre ha presidido en las de los años 34 y 35 y principio de este; que desea una union íntima y verdadera para sostener la libertad y seguir las reformas; que no desmerecen la confianza los actuales Secretarios del Despacho ni por la mano benéfica que los ha elegido, ni por sus hechos anteriores, los actuales y los posteriores á su eleccion, ni mucho menos por sospecha de una marcha retrógrada, pues si tal llegase á suceder, les asegura que tanto como ahora desea sostenerlos, no solamente les censuraria, sino que buscaria apoyo en sus compañeros para derribarlos.

El Sr. ALDAY dice que desea manifestar los motivos porque ha firmado la peticion que se discute; que no hay nada personal en ellos, sino que tienden á evitar una crisis funesta: que el Ministerio Mendizabal necesitaba mejoras muy importantes, necesitaba manos mas energicas, y en este sentido hipotético no merecia toda su simpatía: que en una discusion bien célebre se han hecho presentes los males que se padecian, y los medios que podian presentarse para su alivio, indicándose como una de las medidas que debia ser completado: que ha llegado este caso, y tan pronto como lo ha sido se ha visto derrocado, y aqui entra una cuestion parlamentaria que no ha podido desconocer el Sr. Presidente del Consejo: que en este estado de cosas hay términos hábiles para manifestar que en la opinion de S. S. este ministerio no puede llenar las condiciones precisas para el interes de la patria, y no puede decir que confia en él porque le faltan condiciones que llenar; y supuesto que no se admite mas que una manifestacion parlamentaria, cree que en esta discusion ni en la aprobacion de la proposicion se separa el Estamento de la legalidad, ni ataca las prerogativas Reales: que hay motivos justos para que se tome en consideracion; que antes de firmarla ha observado las simpatías del Estamento, ha observado su marcha; que una inmensa mayoría pronunció el otro día una declaracion que causa indudablemente un estado que se debe respetar, y que envuelve una reprobacion de la marcha del Ministerio: por aquella resolucion se ve que el Estamento desconfia de los actuales Secretarios del Despacho, y que no puede menos de confesarse de buena fe que se ha elevado rompiendo con todas las simpatías del Estamento y de la nacion.

Añade que la resolucion á que se refiere supone la existencia en el Estamento de una mayoría contra el actual ministerio, y los Secretarios del Despacho no han podido desconocerla ni eludirla, antes bien ha debido causarles algunas molestias porque es indispensable, de modo que ya no hay simpatías entre ellos y los representantes de la nacion, de modo que sin entrar en explicaciones, existe un motivo suficiente para conocer que no pueden tener aqui todo el apoyo que necesitan para marchar en el despacho de los negocios, están sufriendo amarguras, y á estas debe añadirse las noticias que vienen de algunos puntos en donde parece que ha causado algun disgusto la mudanza ministerial, convenciendo todo que esto no debe marchar así, sino marchar de otra suerte. Añade que no ha oido razon alguna que pueda hacerle variar su concepto, y que es necesario que hoy mismo se salga de este estado: que el Sr. Morales ha encontrado razones que no observa, que será enhorabuena culpable la administracion anterior, pero tenia cierta popularidad que no ha quedado destruida, como que en algunas provincias se habia querido dar un mandato expreso é injusto para que sin examen sostuvieran el ministerio pasado.

Despues de varias reflexiones concluye con decir que es indudable que esta proposicion esta hecha con toda oportunidad, y que considera conveniente que el Estamento la apruebe.

El Sr. SORIA expone, que desde que ha entrado en el Estamento ha conocido la necesidad de apoyar el ministerio pasado, no fundado en las personas, sino atendiendo á las consecuencias que podria producir cualquier mudanza del Gabinete: que circunstancias amargas produjeron el cambio de los ministros, y desde entonces se ha debido acatar, como es justo, la resolucion de S. M. en uso de sus prerogativas, habiéndonos presentado un gabinete de personas que merecen la confianza de la Nacion, por mas que no la tengan de algunos Procuradores, y desafia á que se pruebe lo contrario.

Hace una relacion de la decision y padecimientos de

algunos de los Sres. ministros, y sin embargo dice que las consideraciones personales quedarán aparte para darles ó negarles una amistad particular, pero no para influir en una resolución del Estamento, en donde toda consideración personal debe desaparecer: que se ha querido sostener que en el Estamento hay una casi media ejecutoria de que no tienen su confianza los actuales Secretarios del Despacho, y que esto resulta de la sesión del día 16; pero que entonces no se sancionó mas que la observancia rígida y completa de una ley ó de un principio reconocido ya, y que aunque se ha indicado lo que se había dicho en la sesión, los discursos no sirven para el caso, y son lo mismo que las discusiones de las comisiones, de modo que no sirve lo que se habla, sino lo que se resuelve; y si el Gobierno mismo apoyó la discusión, votó con la mayoría, ¿cómo se puede creer que votase una desconfianza de sí para que S. M. separase á los mismos ministros que votaron, y nombrase otros de mas confianza?

Manifiesta que no debe juzgarse á los hombres por las intenciones, sino por los hechos, y que no hay ninguno del Gobierno que merezca una censura capaz de ser motivo para una proposición como la que se discute: que acerca de la necesidad que hay de esta proposición para evitar escisiones en las provincias, temía la separación del Gabinete pasado con solo esta idea; pero no es esto un motivo para que se diga de los Secretarios del Despacho lo que se lee en la proposición: debía esperarse para esto que hubiesen pasado algunos días, y se hubiese presentado algún acto digno de censura; las provincias hubieran aguardado con calma la resolución; pero luego que lean esta discusión, es casi imposible que la aguarden, se removerán las pasiones interiores, y se arraigará la guerra civil física, que es una consecuencia de la guerra civil moral; aumentará batallones á esta, y sostendrá la guerra civil física, porque es un resultado indispensable, y solo puede destruirse con la marcha unísona de los Estamentos y del Gobierno, acabando de este modo con la lucha que nos devora.

Reasumiendo su discurso, y reproduciendo algunas ideas del Sr. Castel, se pronuncia contra la proposición, porque ningún fin puede producir que no sea funesto.

El Sr. OLOZAGA, después de manifestar que esta discusión es muy interesante, y que ve con mucho gusto la calma que la preside, pasa á hablar de la proposición, en que hace notar que se pide que los actuales ministros no tienen la confianza del Estamento, que es un hecho desnudo de calificación, y que no admite duda, sin que para ello puedan obrar sus beneméritos antecedentes.

Contesta á varias objeciones propuestas por los señores Castel y Soria, manifestando que el primero la ha subido á un origen á que jamás debiera llegar, y que podría producir algunos males: que respeta profundamente, y acata á la augusta persona á quien ha aludido; pero que esto no obsta para que siga esta discusión en que ninguna relación tiene una persona tan elevada.

Manifiesta también que no se habla de los antecedentes de los actuales Secretarios del Despacho, ni estos entran en cuestión, sino que se limita el hecho á la desconfianza que inspira su entrada al poder; que se ha visto el crédito, que es el mejor termómetro de la confianza de los pueblos, y que está en manos de personas de conocimiento, que de repente ha hecho una baja que ha causado pérdidas inmensas: que la capital, en donde hasta ahora se ha visto una calma profunda, se ha visto ya en agitación después de ocho meses de una tranquilidad completa; que se han visto también otras cosas que no quiere enumerar por razones que la prudencia del Estamento penetrará que son causa bastante para un recelo; y cuando esto no fuese suficiente, hay lo bastante con el resultado de la sesión del 16, que no ha presentado el Sr. proponente tal como fue, sin duda por no haber estado en ella. Combate en seguida la idea de que esta proposición ataca las prerogativas de la corona, asegurando que es una expresión de la voluntad ilustrada y recta del pueblo, y que puede evitar males de gran trascendencia.

El Sr. PAREJO insiste en que esta proposición es una infracción manifiesta de la ley, y que en su discusión quisiera se tuviese presente las circunstancias en que ha estado el ministerio anterior: que huyendo de personalidades, ha procurado otras veces hacer proposiciones que no han sido atendidas: que todos convienen en que los antecedentes de los actuales ministros son los mejores; y hablando con este motivo del ministerio anterior, dice que no ha hecho la economía de un solo real, por cuyo motivo abandonó su causa: que aquel ministerio no ha sido separado, sino que ha dado su renuncia en época en que tenía muchos descontentos en el Estamento, y después de haberse visto obligado á disolver el anterior, probando esto que no tenía mucha simpatía: que se ataca la prerogativa de la corona, cuando sin hacer cargo alguno á los ministros, se excita una declaración semejante: que no es razón para atacar al ministerio el que sea sacado de una memoria, pues cabalmente quien propuso para ministro al Sr. Mendizabal fue el conde de Toreno, de quien debía ser compañero, y todos saben las simpatías que tenía este ministro; y concluye diciendo que en caso que se apruebe esta petición, si no se siguen los trámites que señalan las leyes, presentará sus poderes, y se retirará á su casa.

Los Sres. PRESIDENTE, conde de Almodovar, y Parejo, rectificaron varios hechos.

El Sr. LOPEZ pronunció un enérgico y elocuente discurso refutando todas las objeciones hechas á la petición, y manifestando que la salud de la patria exige que se apruebe inmediatamente.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que se ha querido hacer inculpaciones á los Secretarios

del Despacho suponiendo alguna combinación. y se hallan en el caso de declarar que al recibir la confianza de S. M. no se les ha exigido ninguna otra especie de compromiso que el cumplimiento de lo que está ofrecido á la nación.

Se declara el punto suficientemente discutido, y se retiraron los Sres. Secretarios del Despacho.

Se pide que sea la votación nominal, y se procede á ella con arreglo á lo prevenido en el reglamento.

Señores que dijeron sí:

Echevarría.	Caballero.	Gaminde.
Rodriguez Vera.	Marques de Val-	Septien.
Lopez.	deguerrero.	Varona.
Osca (D. Miguel.)	Camps y Ros.	Alvaro.
Visedo.	Pizarro.	Burgueño.
Santonja.	Acuña.	Albanes.
Brú.	Casamayor.	Gil.
Jover.	Molinos.	Bonet.
Martin del Tejar.	Fernandez Baeza.	Huelves.
Torrens.	Garnica.	Abad.
Camps y Camps.	Sosa.	Fernandez Alejo.
Roviralta.	Santa Cruz.	Montoya.
Rivas.	Becerra.	Fuster.
Fuente Herrero.	Miranda y Olme-	Ruiz de Carrion.
Jalon.	dilla.	Osca (D. Juan
Carrasco.	Bermudez de Cas-	Bautista.)
Valle.	tro.	Llano.
Gil Orduña.	Calderon de la	Alday.
Fernandez del Pi-	Barca.	Villachica.
no.	Martel.	Ortiz de Velasco.
Ballesteros.	Cantero.	Laborda.
Gomez.	Basualdo.	Milagro.
Sanchez Toscano.	Lancha.	Martin.
Espinosa de los	Perez.	Fernandez Mora-
Monteros.	Cardero.	tin.
Alcalá Zamora.	Saenz Martinez.	Cuevas.
Alsina.	Yagüe.	Burriel.

Señores que dijeron no:

Chacon.	Castell.	Delgado.
Florez Calderon.	Cabanes.	Pereira.
Gutierrez Acuña.	Aleson.	Piñeiro.
Balleza.	Conde de Dona-	Morales.
Conde de las Na-	dío.	Parejo.
vas.	Perez de Meca.	Osuna.
Soria.	Escalante.	Cuadra.
Carrillo Manrique.	Florez Estrada.	Marques de Some-
Queraltó.	Acevedo.	ruelos.
Vizconde Quinta-	Quirós.	Ayarza.
nilla.	La Madrid.	Guerrero.

Señores que se abstuvieron de votar:

Gonzalez.	Cano Manuel y	Argüelles.
Gomez Becerra.	Chacon.	De Pedro.
Mendizabal.	Martinez Taboada.	Almodóvar.
Sancho.	Collado.	Heros.
Florez.	Olivan.	

(El ruido ocasionado por la excesiva concurrencia que acudió á la tribuna de los taquígrafos ha impedido á estos enterarse con toda exactitud de los nombres de los señores Procuradores al verificarse la votación nominal de la proposición.)

Queda por fin aprobada la proposición por 78 votos contra 29, habiéndose abstenido de votar 13 Sres. Procuradores.

El Sr. PRESIDENTE dice que pasado mañana se discutirán las adiciones al proyecto de ley electoral, mediante haber resuelto imprimirse; y que mañana á las doce se reunirá el Estamento para discutir la petición sobre variaciones en la administración de justicia, y el lunes el proyecto de ley sobre supresión de regulares, y levanta la sesión á las cinco de la tarde.

En virtud de providencia del Sr. intendente de la provincia de Sevilla, conforme á la Real orden de 3 de Agosto de 1833, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la Real Hacienda, las cuales, pueblos en que se hallan, y cantidades en que han sido apreciadas, son á saber:

<i>En la villa de la Algava.</i>	Rs. vn.
Una casa en la plaza llamada de Orellana, con su accesoría, justipreciada en.....	3000
<i>En la villa de Alanis.</i>	
Una casa en la calle de Hidalgos, en.....	4000
<i>En la villa de Aljaraque.</i>	
Una heredad llamada de Prieto, de naranjal é higueral, con 36 fanegas de tierra, la mayor parte montuosa, en.....	23333
<i>En la Higuera junto á Aracena.</i>	
Una casa al sitio llamado la plazuela, con su bodega, en.....	3300
<i>En la villa de Olvera.</i>	
Un olivar al sitio del Salado, con 150 pies, en. Dos fanegas de tierra calma en el mismo olivar, en.....	800
Tres hoces de viñas al sitio de los Lanchones, en aquel término, en.....	1200
Tres cuartillas de tierra calma al sitio de la Cañada del Membrillo, en.....	550
Un cortijo de 53 fanegas, las 43 de labor, y las 10 restantes de monte, con su rancho, era y pozo, al sitio de Cañada ancha, en.....	4400

EN LA IMPRENTA REAL.

En la villa de Utrera.

Un pedazo de tierra, nombrado el Salitre, de cinco fanegas y media, en..... 4400

Cuyas fincas han de estar á la subasta el término de 30 días, y se han de rematar en el mejor postor, á las doce de la mañana, en los días 10 y 11 del próximo mes de Junio en el despacho de esta intendencia, con prevención de que en el primero quedarán rematadas aquellas á que se haga postura en dinero metálico, y en el segundo podrá quedarlo las que tengan licitadores á pagar en papel por el orden y bajo las reglas adoptadas por la dirección general de Rentas en la suya de 9 de Enero de 1834 ya publicada. Y para que llegue á noticia de todos, se fija el presente en Sevilla á 5 de Mayo de 1836. = Manuel de Bedmar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Deuda que se ha presentado á optar á la consolidación.

Nota número 9.º demostrativa del importe de los documentos de cada una de las tres especies de deuda del Estado llamadas á consolidación por el Real decreto de 29 de Febrero y Real orden de 12 de Marzo de este año, que en los días que se expresan se han presentado para optar á dicho beneficio, y del total á que ascienden todos los presupuestos, segun resulta de los partes de la dirección de la Real caja al Ministerio.

Días.	Deuda corriente con interes al 5 por 100 á papel.	Deuda sin interes.	Vales no consolidados.
9 de May.	8.892,626.. 5	61.153,631..30	27.867,858.28
10 idem.	63.931,956..11	187.195,818..26	20.394,164.24
11 idem.	21.193,190..28	103.875,908.. 4	59.129,976.18
13 idem.	68.866,448..21	184.847,675..29	63.941,270.21
14 idem.	29.064,701..31	107.224,552.. 2	24.109,176.26
15 idem.	7.622,050.. 5	139.667,403..18	20.383,623.18
idem.			12.001,882.12
Total.	199.590,973..33	783.964,990.. 7	227.844,451. 1
Total de las notas anteriores.....	147.470,297..13	468.163,110..13	309.366,865.31
Total general hasta el 15 de May.	347,041,271..12	1252.128,100..20	537.211,316.32

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 00.
 Vales Reales no consolidados, 17 y 16 al contado.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 10 al contado: 10 1/2 á 60 d. f. ó vol.: 12 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1/4 p. 100.
 Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1/2 á par.	Málaga, 1/2 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1/2 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1 1/2 d.
Londres, á 90 días, 38.	Londres, á 90 días, 38.	Sevilla, 1/2 id.
Paris, 16-4.	Bilbao, par.	Valencia, 1/2 b.
	Cádiz, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 d.
	Coruña, 1/2 id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, 1/2 id.	

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con la nueva ampliación de puertos para el comercio de América, escrita por el doctor D. Antonio Artera. Un cuaderno en 4.º mayor, edición de 1783, á 6 rs. rama y 8 rústica. Este escrito, premiado por la sociedad de amigos del país de Zaragoza, circunstancia que prueba su extraordinario mérito, hace ver las ventajas que puede producir al reino de Aragon el comercio de exportación á América, atendida la fertilidad de su suelo, y sus ricas producciones en general. Trátase en él de cada uno de sus frutos en particular, párrafos de este país adonde deben conducirse, frutos de aquellas provincias que pueden servir para los retornos, y medios de aprovecharse de ellos con mas utilidad; y finalmente manifiesta los grandes beneficios que se siguieron de la baja de derechos, seguridad de convoyes, y demas circunstancias del reglamento aprobado por S. M. sobre nueva ampliación de los puertos del reino de Aragon para el comercio de América, que dió margen á su redacción.

Discurso sobre el lujo de las señoras, y proyecto de un traje nacional para las damas, escrito por otra de su sexo, y publicado de orden superior en el año de 1788. Un cuaderno en 8.º adornado de tres estampas iluminadas á 4 rs. rústica. A los lectores corresponde meditar si es asequible ó no el proyecto de la autora de este discurso. En él se trata del gravamen que se sigue al Estado y á las familias del excesivo lujo de las señoras, y se propone como un medio utilísimo para evitar sus progresos, el establecimiento de un traje mugeril nacional, y al efecto da la autora algunas instrucciones, con la subdivision por clases, y explicación del traje que podrá usar cada una de ellas; formando calculos sumamente curiosos, y mostrando siempre un loable deseo de ser útil á su patria.

Boletin de medicina, cirugía y farmacia, contiene los artículos siguientes: anatomía analítica: medicina práctica: obstetricia: higiene pública: reorganización médica: vacantes. Se suscribe á este periódico, y se vende en el despacho de la Imprenta Real.

Banderillas á las memorias de D. Manuel Godoy, escritas por el mismo. Dedicadas á la sensatez del público español una sociedad de chorriceros. Se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Viana.

Boletin oficial de la venta de bienes nacionales. Núm. 5, correspondiente al día 20 de Mayo de 1836. Se vende con los anteriores en las librerías de Matute, Sanchez, Cuesta y Morcillo.